

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 59**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Jueves 18 de Mayo de 1995**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, Catacamas, Olancho; el día jueves dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Dr. Enrique Castillo, Vice-Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Lic. María del Carmen de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Ing. Gustavo Izaguirre, Representante de la Universidad José Cecilio del Valle y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como suplente asistió el Ing. Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agrícola, ENA, y como invitado especial el Ing. Rosalío Rosales, miembro de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. Presentaron excusa Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC y el Abog. José Tomas Guillén Williams, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION**

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes nueve de los doce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Sra. Presidenta abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo a las diez y cincuenta minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Sra. Presidenta puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 58).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Aprobación y discusión del Dictamen del Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo.
6. Varios.
7. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 58).**

El Acta fue aprobada sin ninguna modificación ni reconsideración, quedando por lo tanto firme.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES**

La Señora Secretaria, leyó la siguiente correspondencia e informes:

- a) Nota de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha 17 de mayo de 1995 mediante la cual el Abog. José Tomás Guillén Williams se excusa por su inasistencia a la sesión.
- b) Nota del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC., de fecha 17 de mayo de 1995 mediante la cual el Ing. José Roberto Cáceres Castrillo se excusa por no poder asistir a la sesión.

**QUINTO: APROBACION Y DISCUSION DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS, AMBIENTE Y DESARROLLO.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado, discutido y analizado el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, emitió el siguiente dictamen:

**DICTAMEN No. 57-59-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo

No. 317-68-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 68 de fecha 4 de mayo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, aprobó el dictamen de la siguiente forma:

#### **I.- OBSERVACIONES**

1. El artículo 4 de la Ley de Educación Superior establece en sus principios que la Educación Superior debe ser: democrática y no discriminatoria, esta institución en el artículo 4 de sus estatutos, contraviene esta disposición.
2. El Estatuto no reúne todo lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, especialmente lo dispuesto en los incisos d), e), f), g) y h).
3. Hay dualidad de funciones, entre la Rectoría, la vice-rectoría académica y la juntas directivas de los departamentos, perdiéndose inclusive, en algunos casos las líneas de jerarquía.
4. Los cargos en esta institución no están bien definidos de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, artículo 33 inciso d) de la Ley de Educación Superior.
5. El mobiliario no reúne los requisitos para un Centro de Educación Superior, según el artículo 33, inciso d) de la Ley de Educación Superior.

De acuerdo al proyecto de Estatuto de esta institución, en el artículo 78, una persona puede ejercer dos cargos simultáneamente, lo cual no es procedente.

6. Dentro de la estructura administrativa de la institución, no existe como órgano la Secretaría General, la cual es una instancia vital dentro de un Centro de Educación Superior para el seguimiento de expedientes estudiantiles y profesionales.
7. Que esta institución no cuenta con los recursos físicos adecuados y necesarios actualmente para operar como Centro de Educación Superior, de acuerdo con los artículos: 33 incisos ch) y d) de la Ley de Educación Superior, el 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, en su inciso i) y el 44 de las Normas Académicas de Educación Superior.
8. El personal docente que posee post-grados académicos no los ostenta en las especialidades que se pretenden implementar tanto a nivel de Licenciatura como de Maestría.

## II.- RECOMENDACIONES.

La Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Denegar la solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, en vista de las observaciones planteadas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 1995.  
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.  
Presidenta.  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

SEPTIMO: **VARIOS.**

No se conoció ningún punto en el apartado de varios.

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESION**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Sra. Presidenta, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 59 del Consejo Técnico Consultivo, a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**LIC. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**